



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00672-00.

Confirmación. 220893.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por notificados a los demandados Rodríguez Daniel Francisco y Lizeth Andrea Pardo Pinzón, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término para ejercer su derecho de defensa se mantuvieron silentes.

2. Una vez obre en el expediente las resultas de la medida de embargo dispuesta, se resolverá lo que en derecho corresponda.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 46
Hoy 17 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2921c9b73ee0de96b3765e6ea12ad4e7d7c6f11c35dfc56631009131d29b123

Documento generado en 11/11/2021 10:37:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>